Para despachos de oficio, dos marauedis, Año 1640.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Los Regidores sean comisarios
para ajustar la quenta de lo que deue
pagar esta ciud. por los nouenta mill
ducados de cuyas diligencias se le
le vienen obligaria de lo que esta pa
gado por quenta de ellos y hecha se
traiga para el primer ayuntamiento

Notificose a la ciudad un auto pro
uido por el señor corregidor ante don Ant.
Mogro de Sepulueda escriuano en veinte
de enero por el qual mandaron notifique
a la ciudad y hagan notorio para que
dentro de ocho dias siguientes a la notoriedad
del dicho auto presenten ante su merced
los recados legitimos de auer pagado
las cantidades que se refieren en el dicho
auto y la ciudad auiendolo entendido
acordo que el señor don Luis Vallo Regidor
por general lo lleue a los abogados
para que vean lo que la ciudad deue hacer

Notificose a la ciudad un auto proueido
por el señor corregidor en diez y siete de este pre
sente mes por ante yo antirado escriuano
del numero de esta ciudad por el qual se manda
que dentro de tercero dia pague siete
mill ochocientos y setenta reales por